

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1140**

16 de abril de 2010

Presentada por *la senadora Nolasco Santiago*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Publicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre alegadas prácticas ilícitas, por los proveedores contratados por la Administración de Seguros de Salud (ASES), para la prestación de servicios de salud mental a beneficiarios de la Reforma de Salud de Puerto Rico; y determinar las posibles violaciones a la Ley de Salud Mental y al Código de Seguros de Puerto Rico, así como a las otras leyes estatales o federales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 408 de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Salud Mental de Puerto Rico; la Ley Núm. 194 de 2000, conocida como la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Ley Núm. 72 de 2000, conocida como la Ley Orgánica de ASES, según enmendada; y los Contratos de ASES para los Servicios de Salud Mental; garantizan a los ciudadanos el acceso a los servicios de salud de forma igual, justa, y de libre selección; aplicando controles de calidad en todos los servicios a ser prestados durante todo el proceso de tratamiento al paciente.

Los servicios y los fondos públicos que al presente son destinados para la prestación de servicios a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a través de las Aseguradoras y de las Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud Mental (MBHOs) llegan de forma fraccionada tanto a los suscriptores como a los proveedores directos. Esta fragmentación contribuye significativamente al deterioro de la salud mental de los pacientes que necesitan la prestación de servicios completos, médicamente necesarios, a fin de lograr determinar y atender de forma apropiada sus condiciones de salud. Las prácticas de las Aseguradoras y/o MBHOs tienen el efecto de limitar el acceso de sus miembros a los servicios de salud médicamente necesarios,

incurren en falta de pago o dilación injustificada en el pago a los proveedores de servicios de salud mental, y a menudo cometen errores en la adjudicación de las reclamaciones por servicios.

Según ha trascendido en vistas públicas realizadas por la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado, se alega que en ocasiones las compañías aseguradoras pretenden violentar derechos adquiridos por los ciudadanos. Hemos recibido información donde se denuncia la forma arbitraria mediante la cual los MBHOs APS Healthcare y FHC Puerto Rico determinan las admisiones a facilidades de salud mental y las denegaciones de dichos servicios a los beneficiarios. Según informes, en algunos casos, estos MBHOs rechazan y deniegan arbitrariamente la prestación de tratamientos de salud mental en facilidades hospitalarias de proveedores no participantes, en violación de la Ley Núm. 408 de 2000, según enmendada; Ley Núm. 194 de 2000; Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada; Ley EMTALA, y otras leyes estatales y federales aplicables.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se le ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y
- 2 Corporaciones Publicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación
- 3 sobre alegadas prácticas ilícitas, por los proveedores contratados por la Administración de
- 4 Seguros de Salud (ASES), para la prestación de servicios de salud mental a beneficiarios de
- 5 la Reforma de Salud de Puerto Rico; y determinar las posibles violaciones a la Ley de Salud
- 6 Mental y al Código de Seguros de Puerto Rico, así como a las otras leyes estatales o
- 7 federales.
- 8 Sección 2. - Las Comisiones deberán presentar al Senado de Puerto Rico un informe
- 9 sobre sus hallazgos, conclusiones y las recomendaciones que estime pertinente, incluyendo
- 10 las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
- 11 investigación dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.
- 12 Sección 3. - Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.